

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y diez minutos del día 27 de junio de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del Acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20/06/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Segundo Martínez Valle.

**Nº Registro de Entrada:** 2313.

**Fecha:** 06-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Lavandera, 1 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Certificado de antigüedad de la vivienda sita en la C/ Lavandera, 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y dar traslado del certificado de la Secretaria y del informe de la Policía Local.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Jesús Folgueral Faba.

**Nº Registro de Entrada:** 2429.

**Fecha:** 16-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Ouro, 38 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Limpieza de la finca colindante a la suya.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Requerir a Dña. Antonia Margarita Luna Castrillo y Hermanos a fin de que cumplan con la ordenanza municipal de limpieza del Ayuntamiento de Cacabelos y dar traslado a Dña. M<sup>a</sup> Jesús Folgueral Faba de la actuación.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Quilós.

**Nº Registro de Entrada:** 2531.

**Fecha:** 23-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 62 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para la celebración de la fiesta de San Lorenzo los días 8, 9 y 10 de agosto de 2014 en Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar la celebración de la fiesta de San Lorenzo los días 8, 9 y 10 de agosto de 2014 en Quilós.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Isabel Olga Quiroga Canedo.

**Nº Registro de Entrada:** 2554.

**Fecha:** 24-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa Isabel, 21 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Uso de paneles para colocar una exposición fotográfica con motivo de la fiesta de Santa Isabel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar el uso de los paneles para la colocación de una exposición fotográfica con motivo de la fiesta de Santa Isabel.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

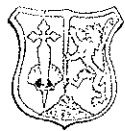
**Solicitante:** Sergio Luís Vázquez Martínez.

**Nº Registro de Entrada:** 2314.

**Fecha:** 06-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Las Escuelas, 7 – Quilós.

**Solicitud de:** Resolución del recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de agosto de 2008.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Desestimar la petición realizada según las consideraciones jurídicas de la secretaria general:

"De acuerdo con el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – LRJPAC-, el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes. Al no haber respondido el Ayuntamiento en el citado plazo, puesto que, como se nos indica en su relato, transcurrieron dos meses desde que el interesado interpuso dicho recurso, produciéndose un silencio administrativo que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del apartado 1 del art. 43 LRJPAC hay que entenderlo como silencio negativo, por lo que, en aquel momento, el interesado debió entender que el Ayuntamiento desestimó por silencio su recurso de reposición y tuvo un plazo de seis meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa – LJCA-) contados a partir del día siguiente al que debió entenderse desestimado su recurso por silencio administrativo para acudir a los tribunales ordinarios.

El art 42 que invoca el recurrente de al LRJAPyPAC no sólo dejaría sin contenido los preceptos señalados en el párrafo anterior, si no que produciría una alteración en el principio de seguridad jurídica, en tanto que la petición de recurso de reposición fue el 11 de junio de 2008 y el interesado ha permanecido impasible no ha manifestado nada con relevancia a lo largo de los años."

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

#### **1. Expediente: Reg. Entrada 261**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. Manuel Santiago Pérez.

**Situación:** C/ La Fuente, 31 - Cacabelos.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533.

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 100/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. Manuel Santiago Pérez. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación de Territorial de León de la Junta de Castilla y León con la siguiente prescripción: las obras deben ser objeto de control arqueológico, para ello deberá comunicar al Servicio Territorial de Cultura, Sección de Patrimonio, con la suficiente antelación, el día y la hora de inicio de las obras, con la finalidad de llevar a cabo una inspección.

Cuenta con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño – Sil que autoriza exclusivamente dentro del ámbito competencial del organismo de cuenca, a la empresa Unión Fenosa Distribución S.A, las obras de canalización subterránea de la línea eléctrica en zona de policía del Arroyo Vega de Rey, para servicio eléctrico en la calle la Fuente n 31 de Cacabelos. La red de distribución será subterránea tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 100/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/53**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Cerrar laterales de finca, aprox 70 m.

**Situación:** C/ Las Huertas, 32 - Quilós.

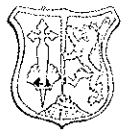
**Solicitante:** Nuria Carballo Rodríguez.

**CIF/NIF Promotor:** 44428971 - D

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huerta, 32 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 191/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Acceder a licencia de obra para cerrar laterales de finca aprox 70 m. Cuenta con la autorización de la Comunidad de Regantes de Quilós que acuerda que la presa tendrá un mínimo de 60 cm con un paso de otros 60 cm a partir del cual podrá realizar el cierre. El cierre en la zona rústica será de un altura de 1,50 macizo. El cierre en urbano será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 191/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 138,60 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/92**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Construir nave de aprox 30 m.

**Situación:** Avda. Constitución, 116 - Cacabelos.

**Solicitante:** Alberto Rodríguez Barredo.

**CIF/NIF Promotor:** 32771355 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Raúl Guerra Garrido, 4 – 2º B - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 194/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución y requerir para que presente documentación técnica redactada por profesional competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 194/2014**.

**4. Expediente: Reg. 1614/94**

**Asunto:** Licencia de urbanística.

**Objeto:** Poner losa en fachada aprox 70 m<sup>2</sup> y pintar fachada a la C/ Los Cerezos aprox 40 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Las Huertas, 37 - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel García Valcarcel.

**CIF/NIF Promotor:** 9649128 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huertas, 37 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 192/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a licencia de obra para poner losa en fachada aprox 70 m<sup>2</sup> y pintar fachada a la C/ Los Cerezos aprox 40 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 192/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia urbanística por importe de 40,80 €.



## **5. Expediente: Reg. Entrada 1908**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Realizar cambios de distribución y equipamiento por incorporación de nuevas secciones.

**Situación:** C/ Torano Nuovo, 37 - Cacabelos.

**Solicitante:** Benjamín Bernal Ruiz en representación de DIA S.A.U.

**CIF/NIF Promotor:** A28164754

**Dirección Solicitante:** Ctra. León-Adanero, Km 202 - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 152/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a licencia de obra para realizar cambios de distribución y equipamiento por incorporación de nuevas secciones tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 152/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

## **6. Expediente: Reg. Entrada 2271**

**Asunto:** Licencia ambiental.

**Objeto:** Corral doméstico para 2 cerdos, 10 pollos, 7 gallinas y 2 conejos.

**Situación:** C/ Real, 63 - Villabuena.

**Solicitante:** Jesús Lobato Corullón.

**CIF/NIF Promotor:** 10023851 - Z

**Dirección Solicitante:** C/ Real, 63 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 182/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a licencia de ambiental para corral doméstico para 2 cerdos, 10 pollo, 7 gallinas y 2 conejos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2014, **Ref. 182/2014**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia ambiental por importe de 15,00 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Emilia García Alvarez.

**Nº Registro de Entrada:** 2445

**Fecha:** 17-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Carpinteros, 2 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cesión de nicho nº 16 del bloque 2 a favor de Dña. Emerita Vázquez Cerezales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 24 de junio de 2014 y registro de entrada 2547 a autorizar la cesión del nicho nº 16 del bloque 2 a favor de Dña. Emerita Vázquez Cerezales y liquidar tasa por importe de 15 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Miguel Angel Ossorio Faba.

**Nº Registro de Entrada:** 2451

**Fecha:** 17-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Julio González Pola, 6 – 5º Izq – Oviedo.

**Solicitud de:** Recurso extraordinario de revisión de la liquidación de plusvalía en base a la alteración catastral de la Gerencia Territorial de Catastro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 23 de junio de 2014 y registro de entrada 2533 a la anulación de las liquidaciones del IIVTNU con nº de recibo 2013/1615 y nº 2013/1616 y efectuar nuevas liquidaciones tomando como valor del terreno 5.650,30 y 6.001,56 € respectivamente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Francisco Javier Alvarez López.

**Nº Registro de Entrada:** 2458

**Fecha:** 24-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Pontevedra, 2 – 1º Izq – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo Cupe y matrícula LE-6412-AJ.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 24 de junio de 2014 y registro de entrada 2548 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Renault, modelo megane coupe y matrícula LE-6412-AJ pues el certificado de baja en la DGT incluye al pie la expresión "validez desconocida", deberá aportar el certificado con la expresión al pie "Firma válida".

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Miguel Angel Díaz Méndez.

**Nº Registro de Entrada:** 2481

**Fecha:** 18-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 19 – Quilós.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja temporal del vehículo marca BMW, modelo 325 I y matrícula 0626CRY.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 24 de junio de 2014 y registro de entrada 2550 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja temporal del vehículo marca BMW, modelo 325 I y matrícula 0626CRY, ya que solo la baja definitiva o temporal por sustracción da derecho a la reducción de la cuota.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Miguel Angel Díaz Méndez.

**Nº Registro de Entrada:** 2482

**Fecha:** 18-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 19 – Quilós.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja temporal del vehículo marca Yamaha, modelo XV 1100 y matrícula B-6431-LZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 24 de junio de 2014 y registro de entrada 2549 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja temporal del vehículo marca Yamaha, modelo XV 1100 y matrícula B-6431-LZ, ya que solo la baja definitiva o temporal por sustracción da derecho a la reducción de la cuota.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Eugenia Amigo González.

**Nº Registro de Entrada:** 2522

**Fecha:** 20-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Batalla de Cacabelos, 17 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de pago indebido correspondiente al mes de junio por la actividad de judo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución del pago indebido correspondiente al mes de junio por la actividad de judo por importe de 15,00 €

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Miriam Lorenzo Pesqueira.

**Nº Registro de Entrada:** 2588

**Fecha:** 25-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Ava. Constitución, 138 – 2º – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de pago indebido correspondiente al mes de junio por la actividad de judo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución del pago indebido correspondiente al mes de junio por la actividad de judo por importe de 15,00 €

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** José Ramón Rodríguez López.

**Nº Registro de Entrada:** 2543

**Fecha:** 23-06-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Ouro, 5 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución del impuesto de plusvalía abonado al ser realizada revisión y nueva liquidación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución del impuesto de plusvalía al ser realizada revisión y nueva liquidación.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Francisca Vázquez Peñamil.

**Nº Registro de Entrada:** 2558

**Fecha:** 24-06-2014

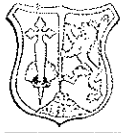
**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Calexa Sixtina, 6 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Daewoo, modelo Nexia 3 Door y matrícula M-4062-TN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 24 de junio de 2014 y registro de entrada 2562 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Daewoo, modelo Nexia 3 Door y matrícula M-4062-TN, por importe de 22,15 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



## SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- 1.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 13.018,86 €, acogiéndose a la Resolución de 11 de junio de 2014 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el fondo social europeo dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2014, con destino a la obra o servicio: protección mejora y conservación de espacios públicos.
- 2.- Que la obra o servicio se ejecutara en gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
- 3.- Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2014 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
- 4.- Que no tiene solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo concepto.
- 5.- Que los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 6.- Que el número de trabajadores de la entidad es de 60 (trabajadores empleados en la totalidad de centros de trabajo de la entidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud, incluidos los contratos a tiempo parcial) y que el número de trabajadores con discapacidad es de 2 que representan el 3%.

## QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

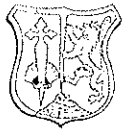
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 27 de junio de 2014



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos